

CV-008-2002**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS CONSERVACIONISTAS DE AGUIRRE (APACA).**

Nosotros, **RODOLFO COTO PACHECO**, mayor, casado una vez, Abogado, vecino de Escazù, portador de la cédula de identidad número 3-118-663, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según Acuerdo Ejecutivo de nombramiento No. 002-P del 8 de mayo del año 2002, publicado en La Gaceta No. 87 del mismo día y año, conocido para los efectos del presente convenio como EL MINISTERIO, y **JUAN MIGUEL VINDAS NAVARRO**, portador de la cédula de identidad número tres- trescientos treinta y siete- setecientos ochenta y seis en mi condición de PRESIDENTE con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de la Asociación denominada ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES CONSERVACIONISTAS DE AGUIRRE- PUNTARENAS, cédula jurídica Número tres- cero cero dos- doscientos veinticuatro- mil ciento sesenta y ocho, denominado en lo sucesivo y para efectos del presente convenio APACA, acordamos celebrar el presente convenio de cooperación que se registrará por los siguientes términos y condiciones:

CONSIDERANDO

- 1.- Que EL MINISTERIO posee en la Subestación Experimental de Naranjito-Aguirre, oficinas administrativas y terreno que en este momento se encuentran desocupados.
- 2.- Que EL MINISTERIO conforme a las competencias asignadas por ley, y demás disposiciones vigentes, es el Ente Rector del Sector Agropecuario, promoviendo como parte de este mandato, el desarrollo de actividades agroproductivas que tiendan a mejorar las condiciones de vida en la población rural, en términos generales.
- 3.-Que APACA como otras organizaciones de agricultores de las diversas regiones del país, forma parte de la clientela institucional, y es sujeto de la extensión que realiza EL MINISTERIO, siendo copartícipes y actores como población civil en la ejecución de fines y proyectos de interés regional, como una forma de maximizar los recursos y obtener beneficios comunitarios.
- 4.- Que la Asociación de Productores Agrícolas Conservacionistas de Aguirre, tiene entre sus objetivos, la experimentación y validación de tecnologías amigables con el medio ambiente, que procuren entre otras cosas un ambiente más sano y tiendan a diversificar las opciones de siembra y cultivo de productos agrícolas,
- 5.- Que en atención a lo preceptuado en el numeral 154 de la Ley General de la Administración Pública y reiterados criterios de ese Ente Contralor, existe asidero

legal para el otorgamiento por parte de EL MINISTERIO, a favor de APACA, de un permiso de uso a título precario de sus bienes, en el tanto que el mismo no esté sujeto a condicionamiento alguno, y manifieste expresamente EL MINISTERIO su potestad irrenunciable de recuperar el o los bienes facilitados en el momento en que así lo considere necesario.

6.- Que con el objeto fundamental de unir dichos esfuerzos y en forma conjunta impulsar el desarrollo agropecuario sostenido, la diversificación agrícola, la participación activa de los productores, la conservación de los suelos y el incremento a la productividad, que efectivamente permita una mejora en la calidad de vida de la población rural suscribimos el presente convenio de cooperación:

CLAUSULA PRIMERA: Que EL MINISTERIO y APACA ejecutan el Proyecto Consolidación de Modelo Organizacional y Productivo Aplicado a Sistemas Sostenibles en el Trópico Húmedo del Pacífico, el cual es financiado a través de Fundecooperación y el Convenio Bilateral de Desarrollo Sostenible Costa Rica-Holanda.

CLÁUSULA SEGUNDA: EL MINISTERIO en razón del interés de promover la obtención de productos agrícolas bajo sistemas y métodos de producción orgánica, fomentar la extensión en este campo, otorga en calidad de préstamo bajo la figura de Permiso de Uso a Título Precario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, a APACA, una área aproximada de setenta metros donde se encuentran ubicadas la oficinas administrativas con el objeto de que instalen sus oficinas. APACA podrá conjuntamente con EL MINISTERIO, implementar parcelas de validación para siembra de cultivos orgánicos y prácticas conservacionistas, entre los que se mencionan Guayaba, y vainilla y promover la diversificación agrícola para el área de Quepos y Parrita.

CLAUSULA TERCERA: APACA se compromete a destinar y a usar el inmueble, tanto la oficina como el área de validación en el cumplimiento único y específico de sus fines y objetivos en beneficio de sus asociados y la comunidad del área de influencia de los proyectos de validación de cultivos.

CLAUSULA CUARTA: APACA podrá suministrar los recursos para la adquisición del material genético, adquisición de semillas, insumos y equipo para los proyectos de validación a implementarse.

CLAUSULA QUINTA: Por su parte EL MINISTERIO se compromete a brindar la asesoría técnica y suministrar el área de terreno requerido, para la obtención de las evaluaciones agronómicas del proyecto y el apoyo necesario para la consecución de los objetivos de validación.

CLAUSULA SEXTA: APACA deberá correr y sufragar con sus recursos todos aquellos gastos de conservación del inmueble, pago de servicios públicos proporcionales al área utilizada, consumo de agua y servicios telefónicos, así

como llevar a cabo todas aquellas mejoras necesarias y útiles, para adecuarlo al fin descrito. Asimismo se compromete a cuidar del mismo responsabilizándose de todos aquellos daños que eventualmente generen terceros o asociados, y a devolverlo a la finalización del proyecto, como mínimo en las condiciones que le fuera entregado, en el entendido que EL MINISTERIO no estará obligado a efectuar ningún reconocimiento ni erogación por las mejoras realizadas, ni durante la ejecución del proyecto, su finalización, ni al vencimiento del mismo.

CLAUSULA SETIMA: El presente convenio y préstamo bajo el esquema de Permiso de Uso a Título Precario, no estará sujeto a término o plazo y podrán las partes ponerle fin cuando así lo consideren, reservándose la potestad EL MINISTERIO de recuperación del inmueble en el momento en que por el cumplimiento de sus fines y cometidos así lo requiera, dando previo aviso a la otra parte con un mínimo de tres meses de anticipación.

CLAUSULA OCTAVA: El presente convenio surtirá sus efectos una vez obtenido el refrendo Contralor.

Leído lo anterior a las partes y estando de acuerdo en un todo, lo aprobamos y firmamos en la ciudad de San José, a los diez días del mes de mayo del año dos mil dos.



RODOLFO COTO PACHECO
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

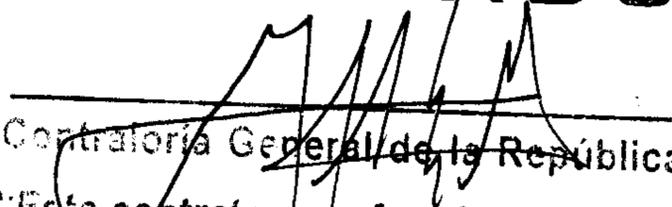


JUAN MIGUEL VINDAS NAVARRO
ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGRÍCOLAS CONSERVACIONISTAS
AGUIRRE



San José, 05 JUL 2002

APROBADO



Contraloría General de la República
"Este contrato se refrenda conforme a los términos y condiciones del oficio 7945-2002 que queda aquí incorporado".

DIVISIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
UNIDAD DE AUTORIZACIONES Y APROBACIONES

Al contestar refiérase

al oficio N° **07945**

05 de julio, 2002
DI-AA-2099

Licenciado
Luis Gerardo Dobles Ramírez
Asesoría Legal
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Estimado señor:

Asunto: *Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Asociación de Productores Agrícolas Conservacionistas de Aguirre*

Damos respuesta al oficio No. 150 ALSAL del 07 de junio del año en curso, recibido por este Órgano Contralor el 18 de junio último, mediante el cual somete a nuestra consideración a efectos de otorgar el refrendo constitucional al Convenio de Cooperación suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y la Asociación de Productores Agrícolas Conservacionistas de Aguirre (APACA).

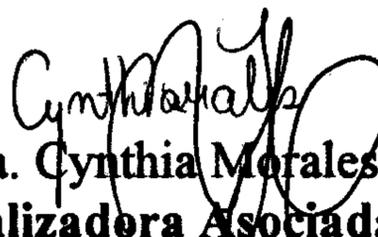
Posteriormente de haber efectuado el análisis de rigor, con fundamento en el numeral 154 de la Ley General de la Administración Pública, y en virtud del interés público de promover la obtención de productos agrícolas bajo sistemas de producción orgánica, nos complace devolver el documento contractual de mérito debidamente refrendado.

No obstante la aprobación anterior se encuentra condicionada a que la Administración verifique que la utilización del inmueble objeto del préstamo sea exclusivamente para el cumplimiento de los fines establecidos en el acuerdo de voluntades de cita.

02 de julio, 2002

No omitimos manifestar que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 154 del cuerpo normativo supra indicado, y en razón de la naturaleza precaria del permiso de uso, mediante la suscripción del convenio en estudio no se deriva derecho alguno a favor de APACA, por lo que se le reserva el derecho al Ministerio de revocar por motivos de interés público o conveniencia administrativa el préstamo de cita.

Atentamente,


Licda. Cynthia Morales Herra
Fiscalizadora Asociada



Anexo: Expediente

CMH/sms

ci Archivo Central

Ni: 16163

☒ Contratos



Lic. Joaquín Sancho Mora

ABOGADO Y NOTARIO

TEL: 777-0259 FAX: 777-0918

JOAQUIN SANCHO MORA

NOTARIO PUBLICO

CERTIFICO:

Con vista del Registro de Asociaciones del Registro Nacional, que según consta en el Expediente número once mil quince, folios del treinta al treinta y cuatro inclusive, el señor JUAN MIGUEL VINDAS NAVARRO, cédula número tres- trescientos treinta y siete- setecientos ochenta y seis; es Presidente con facultades de Apoderado Generalísimo sin limite de suma, de la Asociación denominada ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROINDUSTRIALES CONSERVACIONISTAS DE AGUIRRE- PUNTARENAS, nombramiento que rige del seis de diciembre del año dos mil al quince de enero del año dos mil dos. No obstante para vender, comprar, hipotecar, permutar, o negociar bienes inmuebles de la Asociación, debera contar con la autorizacion de la Junta Directiva Es todo. Doy fe de que lo omitido no altera, condiona, modifica, restringue o desvirtua lo transcrito. Expido la anterior certificación que lo es en relación al articulo ciento diez de la Ley de Notariado vigente en la ciudad de Quepos a los dos dias del mes de noviembre del año dos mil uno. Agrego y cancelo los timbres de Ley.

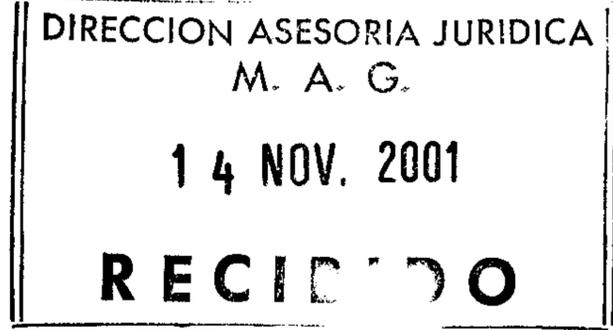




MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
REGION PACIFICO CENTRAL
DIRECCION REGIONAL
MARAÑONAL ESPARZA, PUNTARENAS, C.R.
TELEFONO 635-59-63 - FAX 635-59-42
Email: joseluisaraya@costarricense.com

12 de noviembre del 2001
DR/PC/208-2001

Lic. Luis G. Dobles Ramírez
Dirección de Asesoría Jurídica
MAG, SAN JOSE
S.O.



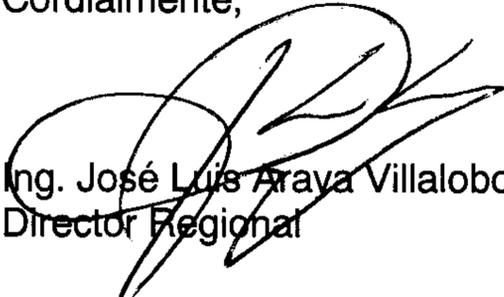
Estimado Señor:

Con el fin de reiniciar actividades de investigación en la Sub Estación Experimental de Naranjito - Aguirre, de esta Institución, dentro del "Proyecto Consolidación de un Modelo Organizacional y Productivo, Aplicado a Sistemas Sostenibles en el Trópico Húmedo del Pacífico de Costa Rica", financiado por FUNDECOOPERACION, se cuenta con un importante recurso económico, que va a ser ejecutado bajo la coordinación de los responsables de la Sub Estación.

La Asociación de Productores Agrícolas Conservacionistas de Aguirre (APACA), suministrará los recursos necesarios para la compra de material genético, insumos y mano de obra. El MAG aportará el recurso suelo y los técnicos encargados de las evaluaciones agronómicas, así como brindar un espacio físico (oficinas), para la ubicación Administrativa y Ejecutiva del Proyecto por parte de APACA; específicamente se suministrará las oficinas asignadas a la Sub Estación, las cuales no se utilizan. APACA también se compromete a realizar las mejoras requeridas para su rehabilitación y entregarlas al término del proyecto, en perfectas condiciones.

Lic. Dobles, es por este motivo que le remito las calidades legales de la Asociación para que Usted ~~tenga la amabilidad~~ de preparar un **Convenio entre el MAG y APACA**, el cual debe ser por un espacio de 4 años. Así mismo le envío un perfil de convenio elaborado por la organización, en donde ~~ellos manifiestan~~ su intención de brindar apoyo económico.

Cordialmente,


Ing. José Luis Araya Villalobos
Director Regional



Ara

C.: Ing. Alfredo Robert Polini, Ministro
Ing. Mario Madrigal C., Director Superior Operaciones
Ing. José Fco. Matthey Fonseca, Jefe Serv. Agropec. Aguirre
Ing. Alfredo Rubio Oján, Administrador



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
REGION PACIFICO CENTRAL
DIRECCION REGIONAL
MARAÑONAL ESPARZA, PUNTARENAS, C.R.
TELEFONO 635-59-63 - FAX 635-59-42
Email: joseluisaraya@costarricense.com

8 de abril del 2002
D.R.P.C/050-02

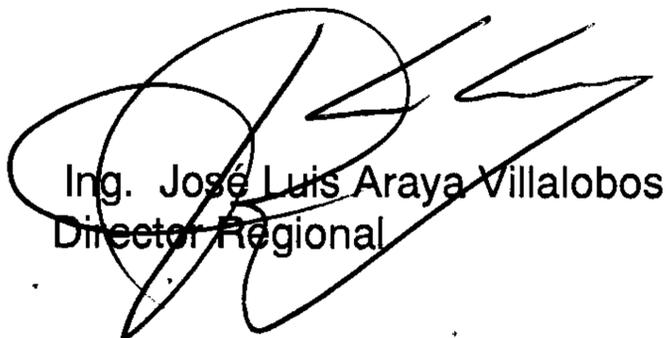
Lic. Patricia Leandro
Dirección Asesoría Jurídica
MAG, SAN JOSE
S.O.

Estimados Señores:

Adjunto "Borrador de Convenio de Cooperación entre el MAG y APACA, el cual fue revisado tanto por esta Dirección como por APACA.

Respetuosamente le solicito revisar este documento nuevamente y realizar el trámite respectivo en el menor tiempo posible

Cordialmente,


Ing. José Luis Araya Villalobos
Director Regional



Ara